



# CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA:**

Tegucigalpa, M. D. C, 10 de diciembre de 2020 **RESOLUCION NÚMERO: 167-2020 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud mediante Oficio No.2007-SS-2020 de fecha 01 de octubre de 2020, solicita la aprobación del financiamiento para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona la Reasignación de la plaza de; Auxiliar de Salud Ambiental a Educador I, y nivelación salarial a dicha plaza por un monto mensual de L.12,356.76 (doce mil trescientos cincuenta y seis con 76/100), para dar cumplimiento a la Resolución Judicial del Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán, la cual está ubicada en el Programa 19 Provisión de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Servicio Civil emitió Dictamen técnico favorable al respecto No. DCPS-352-2019 de fecha 12 de noviembre de 2019. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Dictamen Favorable al respecto según Memorando AL.702-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente el financiamiento y emitir Dictamen Favorable No.020-DGP-AE de fecha 6 de noviembre de 2020, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo No.120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2020, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto Vigente y Sentencia Definitiva del Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020; procede a realizar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, la reasignación, así como la nivelación salarial solicitada con efectividad a partir del 1 de enero de 2020. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas de Presupuesto vigente y Sentencia Definitiva del Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán. **RESUELVE: ARTICULO 1º.** Ampliar las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 060  
SECRETARIA DE SALUD  
PROGRAMA 19  
PROVISION DE SERVICIOS DE SALUD  
DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION  
ACT/OBRA 01  
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 048 Gerencia Administrativa  
Región Metropolitana de Tegucigalpa  
UNIDAD EJECUTORA: 047 Dirección Metropolitana  
de Tegucigalpa

|                   |                                                                                                                      |               |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 10000             | SERVICIOS PERSONALES                                                                                                 |               |
| 11100 11 001 0000 | Sueldos Básicos                                                                                                      | L. 148,282.00 |
| 11510 11 001 0000 | Décimo Tercer Mes                                                                                                    | " 12,357.00   |
| 11520 11 001 0000 | Décimo Cuarto Mes                                                                                                    | " 12,357.00   |
| 11600 11 001 0000 | Complementos                                                                                                         | " 4,943.00    |
| 11710 11 001 0000 | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo | " 21,501.00   |
| 11750 11 001 0000 | Contribuciones para Seguro Social                                                                                    | " 6,417.00    |

